



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-002536

Res. 2235/2026

Montevideo, 29 de abril de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones docentes para conformar un registro de aspirantes para la Asignatura “Relaciones Laborales y Personales”, para la carrera de Tecnólogo en Informática, con sede en Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones docentes, para conformar un registro de aspirantes para la Asignatura “Relaciones Laborales y Personales”, para la carrera de Tecnólogo en Informática, con sede en Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES

A. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Poseer al menos uno de los siguientes ítems:

- Formación Universitaria en gestión de proyectos y relaciones personales y laborales,
- Contador Público o equivalentes o,
- Estudiante avanzado de alguna de las carreras universitarias de ciencias Económicas y Administración.

B. EXPERIENCIA LABORAL.

- Haber desempeñado algún cargo de gerenciamiento de personal técnico.
- Poseer experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria universitaria o no universitaria y/o enseñanza media (mínimo 3 años).

Los requisitos excluyentes ítems A y B deberán ser debidamente acreditados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL.

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 – EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Mínimo 40 puntos máximo 60 puntos).

La evaluación de Méritos será eliminatoria y se regirá de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal actuante.

El máximo de puntaje de méritos será de 60 puntos, mínimo 40 puntos.

ETAPA 2 – ENTREVISTA (Mínimo 20 puntos – máximo 40 puntos).

Se entrevista a los candidatos que pasen la etapa 1.

El puntaje máximo para la etapa de entrevista será de 40 puntos, debiendo tener un mínimo de 20 puntos para Integrarán el Orden de Prelación de este Llamado, el cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULAR:

- CASTRO, Gabriela (DGETP/UTU).

- RICHART, Matías (UdelaR).

- BELVISI, Silvia (UTEC).

SUPLENTE:

- NOTE, Gastón.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 11/05/2026 al 25/05/2026, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, Sección Atención al Público, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en el portal web institucional.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.

- Credencial Cívica (a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).

- Control de Salud.

ARCHIVO 2 – Méritos:

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

a. Datos personales.

b. Formación Académica.

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- c. Experiencia Laboral en docencia.
- d. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios



administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concursa, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias correspondientes y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General

NC/ss


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General